

VISTA la instancia que por mediación de su Presidente ha elevado al Poder Ejecutivo el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha veinte de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, con el fin de que se autorice a dicha institución a aceptar la donación que le hace el señor Juan Alejandro Ibarra, de nacionalidad venezolana, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, de un solar de su propiedad marcado con el número seis, de la manzana número diez y seis, situado en la calle José Marty, del barrio de Villa Francisca, Ciudad Trujillo, según consta en acto público instrumentado bajo el número cuarenta y nueve, en fecha veintitrés de abril del año en curso, por el Notario Público, licenciado Joaquín Salazar;

VISTOS los artículos novecientos diez y novecientos treinta y siete del Código Civil,

R E S U E L V O :

UNICO.— Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a aceptar la donación hecha a su favor por el señor Juan Alejandro Ibarra, de generales dichas, según consta en el citado acto instrumentado por el Notario Licenciado Joaquín Salazar, consistente en una porción de quinientos metros cuadrados del solar número seis de la manzana número diez y seis de Ciudad Trujillo, ubicado en la calle “José Marty”, barrio de Villa Francisca, y teniendo dicha porción doce y medio metros de frente, por cuarenta de fondo.

DADA en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Manuel Cocco Jr., para aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa.— G. O. No. 5091, del 10 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2029.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

zero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número ochocientos veintiseis de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinta y cinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo.

VISTA la instancia que con fecha cuatro de octubre del año en curso, ha elevado el señor Manuel Cocco Jr., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa, que le ha sido concedido por S. M. el Rey Gustav V de Suecia.

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel Cocco Jr., queda autorizado para aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa, que le ha sido otorgado por S. M. el Rey Gustav V de Suecia.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Traslado de la Secretaría de Estado de Agricultura a la Ciudad de San Cristóbal.— G. O. No. 5090, del 6 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2030.

Considerando que la Secretaría de Estado de Agricultura es uno de los factores más importantes en la ejecución del Plan de Mejoramiento Social y Económico que está desarrollando el Poder Ejecutivo;

Considerando que esa Secretaría de Estado debe tener su asiento en un lugar importante para la agricultura y la pecuaria como lo es la región de San Cristóbal, donde existe una fin-